CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

NOTA U.O.C Nº 40/2017

Salto del Guaira, 09 de Noviembre de 2017.

Señor.
Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con relación a la nota DNCP/DNC Nº 28822/17. Adjudicación con ID Nº 336.022. "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

1- **El cumplimiento del Decreto Nº 7434/11 en su art. 34. A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.**

Se fundamenta por la "urgencia del caso", la suscripción de dicho contrato, teniendo en cuenta la habilitación en carácter de urgencia de la oficina de Cámara Gesell y otras dependencias, por orden de la Corte Suprema de Justicia, en el Tribunal de Apelaciones.

La máxima autoridad se hace responsable. **Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición y el cumplimiento estricto.**

En espera de un despacho favorable a lo comunicado y esperando su comprensión, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.OC